

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1509, teléfono 232 92 93
Correo electrónico: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Oficio No. 959
Radicado. 05001 40 03 028 **2021 01297 00**
Medellín, 3 de noviembre de 2021

Señores

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 2 de noviembre de 2021, se dio apertura al **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del señor **JAVIER DE JESÚS TABORDA HINCAPIÉ**, identificado con la cédula **3.339.275**, radicado 05001-40-03-028-**2021-01297-00**, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de la jurisdicción ordinaria la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra del referido deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Se le hace saber que la comunicación a los Jueces del Distrito Judicial de Antioquia ya fue remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA ZABALA RIVERA

Secretaria.

1.

Firmado Por:

Angela Maria Zabala Rivera
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f75cbf8a02ea9666e0d57505dc52ba866490f202bbb65218c467d790a5d9dcb**

Documento generado en 14/11/2021 09:28:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>